

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23591** BARCELONA

EDICTO dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 599/2015, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Diluyentes Técnicos, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 599/2015 Sección C4

NIG del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2015 - 8005284

Entidad Concursada.- Diluyentes Técnicos, S.L., con CIF n.º B65138661.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 29 de junio de 2015.

Administrador/es concursares.- Octavio Gracia Chamorro con domicilio profesional en Vía Augusta, 48-54, 5.º 3.ª, 08006, Barcelona, núm. de teléfono 935684391, núm. de fax 333684391, con dirección electrónica [diluyentestecnicos@thinkitlegal.com](mailto:diluyentestecnicos@thinkitlegal.com), designado por la sociedad nombrada administradora concursal Think It Legal.

Facultades del concursado.- Intervenida

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034203-1